ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 010-CENACBARRANQUILLA-2021

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo: MY. MAURICIO MONTILLA HOYOS Cargo: Director CENAC Barranquilla Resolución de Delegación: No. 4519 del 27 de mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: CR. OMAR ARCINIEGAS PINILLA – Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Segunda Brigada Resolución de Nombramiento: 00000366 del 28 de Enero de 2021
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	ST. MARYI MESA CIFUENTES Oficial Coordinadora CEFAM Resolución de Nombramiento: 00000366 del 28 de Enero de 2021
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR[1]	**TÉCNICO:** Nombre completo: TC. BAMEL ELIAS ABUETA DIAZ Cargo: Control Interno Correo Resolución de Nombramiento: 00000366 del 28 de Enero de 2021 **ECONÓMICO:** Nombre completo: PS. CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ Cargo: Asesora Económica CENAC Barranquilla Resolución de Nombramiento: 00000366 del 28 de Enero de 2021 **JURÍDICO:** Nombre completo: PS. WENDY JOHANA VILLAR ANGULO Cargo: Asesora Jurídica CENAC Barranquilla Resolución de Nombramiento: 00000366 del 28 de Enero de 2021
5. COMITÉ EVALUADOR	**TÉCNICO:** Nombre completo: TC. ANDRES JARAMILLO RAMIREZ Cargo: Oficial de personal Resolución de Nombramiento: 00000366 del 28 de Enero de 2021 **ECONÓMICO:** Nombre completo: PS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO Cargo: Asesor Económico CENAC Barranquilla Resolución de Nombramiento: 00000329 del 26 de Enero de 2021 **JURÍDICO:**

[1]No es necesario el nombramiento de un comité plural

	Nombre completo: PS. YAIZA CATERINE TORRES MARTINEZ Cargo: Oficial Jurídica Integral Segunda Brigada Resolución de Nombramiento: 00000366 del 28 de Enero de 2021
6. CDP	No. CDP: 721 Fecha expedición: 21 de enero de 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Dependencia: 001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: 27.405.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRO DE FAMILIA "CEFAM".
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA, tIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN TRABAJADOR (A) SOCIAL para el centro de familia (CEFAM -DIV01), teniendo en cuenta que se requiere brindar orientación a nivel psicosocial hacia las familia militar y población sensible, es de gran importancia para la Segunda Brigada contar con dicha persona calificada, con el fin de buscar el mejoramiento y la estabilidad emocional del personal.
b. **PERFIL DEL PROFESIONAL**	El perfil del profesional de acuerdo a lo indicado en el Anexo A título V valor del contrato Categoría: III – Nivel 2 Profesión: TRABAJADORA SOCIAL Experiencia acreditada: UN (01) año de Experiencia.
c. **OBJETO CONTRACTUAL**	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN ASESORIA Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL CON DESTINO AL CENTRO DE FAMILIA-CEFAM PARA LA VIGENCIA 2021".
d. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ACTIVIDADES ESPECIFICAS** 1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. 2. Asistir y participar en las capacitaciones de inducción, actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran en el transcurso del año por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y redes externas. 3. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la

	Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos. 4. Gestionar recursos y beneficios a nivel departamental y municipal, con el propósito de vincular en programas y actividades que ofrecen las entidades públicas y privadas a la familia militar. 5. Capacitar permanentemente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias en materia de prevención y promoción a nivel familiar y en temas relacionados con el contexto laboral. 6. Elaborar y difundir a las diferentes poblaciones documentos, guías, cartillas, folletos, boletines, juegos, vídeos, entre otro material informativo o educativo en temas de familia. 7. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM. 8. Realizar el panorama de familia en la unidad en coordinación con el equipo del Centro de Familia, teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades y caracterizando las diferentes poblaciones con las que interviene el Centro de Familia. El formato establecido debe ser entregado el último día del mes de febrero. 9. Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo CEFAM el plan de acción, cronograma de actividades mensual - anual y organización del portafolio de servicios del Centro de Familia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población. 10. Realizar orientación y atención a las militares víctimas del conflicto armado, población sensible y sus familias 11. Realizar orientación psicosocial individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades del personal militar, civil y sus familias, identificando las necesidades y problemáticas que afectan su dinámica y estructura, estableciendo un diagnóstico inicial. El contratista no efectuara intervención clínica, en caso de requerirla remitir el caso a la autoridad competente. 12. Estructurar un plan de intervención o trabajo con los miembros del CEFAM, el equipo debe planear de manera interna capacitaciones propias a parte de las establecidas por la DIFAB con el propósito de mitigar las problemáticas y necesidades de la población de su respectiva jurisdicción de acuerdo con el análisis realizado al panorama de familia, la morbilidad y las características de la población, deben reportarse según los formatos establecidos y vigentes, 13. Realizar visita domiciliaria al personal militar y sus familias cuando se requiera, previa coordinación con el equipo interdisciplinario. 14. Realizar el respectivo seguimiento y remisión a las redes internas y externas (privadas o públicas) de los casos atendidos por el profesional de acuerdo al grado de complejidad y competencia, diligenciando los formatos correspondientes. De igual forma, realizar el cierre de los casos ya sea por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia.

	15. Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación psicosocial con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista psicosocial, seguimiento, visitas domiciliarias, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros. 16. Realizar diagnóstico de necesidades de la población sensible y sus familias tanto en la unidad como en la jurisdicción, de acuerdo a los programas planteados por la Dirección de Familia y Bienestar, bajo el formato RPS (Registro de Población Sensible) y conformar grupos de apoyo o autoayuda para mantenerlos informados frente a los beneficios adquiridos por ley o gestionados tanto por la Dirección de Familia y Bienestar como por el Centro de Familia a nivel nacional, regional y local. 17. Ejecutar y movilizar mensualmente cada uno de los programas y campañas dirigidas a la familia y poblaciones sensibles, realizando las acciones, actividades, subcampañas, gestiones, requerimientos y capacitaciones en la unidad, de acuerdo a las iniciativas del Centro de Familia y directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar. 18. Acompañar y apoyar a las familias de los heridos, fallecidos, desaparecidos y secuestrados, con el equipo interdisciplinario completo, de acuerdo las necesidades de la población y de la DIFAB. 19. Diligenciar y entregar el día 25 de cada mes informes estadísticos y de evaluación en cuanto a las problemáticas más vistas y/o reincidentes dentro de la guarnición de acuerdo a los formatos establecidos por la DIFAB. 20. Crear y actualizar las bases de datos de la población militar que vivan en la jurisdicción. 21. Promover e incentivar la vinculación académica de los miembros de la Fuerza y sus familias, gestionando alianzas y acuerdos con las entidades educativas. Así mismo, dar a conocer los convenios establecidos por el Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional 22. En coordinación con el Oficial y/o Suboficial coordinador del centro de familia, difundir las actividades de descuento programadas en beneficio de la familia militar a nivel nacional. 23. Ejecutar el plan de comunicaciones y directrices emitidas por el área de alianzas de la Dirección de Familia y Bienestar. 24. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato. **ACTIVIDADES GENERALES** ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.

	✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
e. **RIESGOS LABORALES**	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. La modalidad de contratación directa se eligió porque en la Cárcel y Penitenciaria de alta y mediana seguridad " EJEMA", no existe nombrado de planta ningún asesor y se requiere personal para que brinden apoyo a la gestión de la Unidad en mención. Apoyados en el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, indica "las Entidades Estatales puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"……los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con las actividades operativas, logísticas o asistenciales"; se adelantara la contratación del asesor jurídico en contratación estatal por la modalidad de Contratación Directa.
g. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección*

	abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* *(Decreto 1510 de 2013, artículo 81.*
h. **VALOR DEL CONTRATO**	VEINTISITE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 27.405.000,00) M/CTE
i. **JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**	La Segunda Brigada dentro de sus funciones, tiene la necesidad para contratar un trabajador (a) social para el centro de familia (CEFAM -DIV01) puesto que su labor permite brindar orientación a nivel psicosocial hacia las familia militar y población sensible, es de gran importancia para la Segunda Brigada contar con dicha persona calificada, con el fin de buscar el mejoramiento y la estabilidad emocional del personal.
j. **FORMA DE PAGO**	El valor total del presente contrato de prestación de servicios es por **VEINTISITE MILLONES**

CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 27.405.000,00) M/CTE se cancelará de la siguiente forma:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	Febrero	$ 2.610.000,00
2	Marzo	$ 2.610.000,00
3	Abril	$ 2.610.000,00
4	Mayo	$ 2.610.000,00
5	Junio	$ 2.610.000,00
6	Julio	$ 2.610.000,00
7	Agosto	$ 2.610.000,00
8	Septiembre	$ 2.610.000,00
9	Octubre	$ 2.610.000,00
10	Noviembre	$ 2.610.000,00
11	Diciembre	$1.305.000,00
TOTAL		**$ 27.405.000,00**

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva vigente al momento de la suscripción del contrato, en la cual se indique, cual es la base de liquidación de gasto de viaje al interior por días pernotados.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la

	afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018).** ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago. ✓ La disponibilidad de pagos siempre estará sujeta a la asignación de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través, del Ministerio de Defensa y la Jefatura Presupuestal y Financiera del Ejercito nacional
k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[2]: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser

[2]Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (…) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (…) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	**Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[3] por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
m. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	Persona natural
n. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el quince (15) de Diciembre de 2021.
o. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	Los servicios serán prestados en la Carrera 4 Calle 32 Via al Rodadero -Santa Marta Magdalena Primera División.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte integral del estudio previo, el Gerente de proyecto, previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento: 00000366 del 28 de Enero de 2021 recomienda al competente contractual, contratar con **ANA MARIA HERNANDEZ CAMACHO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.735.268 expedida en Barranquilla – Atlántico. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC BARRANQUILLA.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento: 00000366 del 28 de Enero de 2021, recomienda al competente contractual, contratar

[3]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

	con **ANA MARIA HERNANDEZ CAMACHO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.735.268 expedida en Barranquilla – Atlántico. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: **NOTA 2:** APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad. **NOTA 3:** APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒

CR. OMAR ARCINIEGAS PINILLA
Gerente del Proyecto

Elaboró:

TC. BAMEL ELIAS ABUETA DIAZ
Comité Técnico Estructurador

PS. CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ
Comité Económico Estructurador

PS. WENDY JOHANA VILLAR ANGULO
Comité Jurídico Estructurador